

reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 9 de enero de 1997.—El Actuario, JUAN FRANCISCO POZO MESON.

**ANUNCIO de 15 de enero de 1997
publicando la desafectación de un inmueble,
a efectos de ejercicio del derecho de
reversión.**

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión del mismo podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma s/n de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

ANEXO

1.—Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, a la altura del actual punto kilométrico 17,700, con una longitud de 80 metros y una anchura de 6 metros, con superficie total de 480 m². en el término municipal de Olivenza y cuyos linderos son: Norte, con terreno propiedad de D.^a Luisa Rodríguez Borrego; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Olivenza; Este, con carretera a San Fran-

cisco de Olivenza y Oeste, con otro tramo del trazado antiguo de la misma carretera.

Mérida, 15 de enero de 1997.—El Director Gral. de Patrimonio y P. Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO**

**ANUNCIO, de 4 de diciembre de 1996,
sobre construcción de un hotel de 3 estrellas
y servicios complementarios en parcela n.º
5014 del polígono 029 del catastro de
rústica, PK. 0,400 (margen derecha) de Ctra.
comarcal C-420 de Villanueva de la Serena a
Andújar, en Villanueva de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de un hotel de 3 estrellas y servicios complementarios en parcela n.º 5014 del polígono 029 del catastro de rústica, PK. 0,400 (margen derecha) de Ctra. comarcal C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, promovido por Hostelería «El Emigrante», S.A.L. en Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.